



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024
VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		PÁGINA: Página 1 de 64



Fecha de compilación:	02 de junio de 2026		
Estructurador Técnico:	Secretaría de la protección social.		
Asunto:	Estudio previo para la AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DÍA ROMÁN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO.”		
Valor del Convenio	SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$618.450.000).M/CTE.		
	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	
	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$589.000.000) MC/TE	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.450.000) MC/TE	
Fundamento legal	El presente proceso se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, especialmente en sus artículos 2, 3 y 4, que regulan la celebración de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. En aplicación de este marco normativo, la Entidad adelanta un procedimiento de selección de carácter competitivo, mediante convocatoria pública y con pluralidad de oferentes, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, conforme a las disposiciones legales vigentes y demás normas concordantes.		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Igualmente, la Constitución Política prevé en el artículo 20 como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera teniendo en cuenta que el municipio de Puerto Guzmán Putumayo, es entidad fundamental de



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 2 de 64



la división político-administrativa del Estado, tal y como lo concibe el artículo 311 de la Carta Magna le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que, el artículo 46 de la Constitución Política establece de manera expresa el deber de brindar una atención especial a la población Adulta Mayor:

"(..)El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."



Así mismo, la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, establece nuevos criterios de atención integral para el adulto mayor en los Centros Vida. En su artículo 1, señala que tiene por objeto la protección de las personas de la tercera edad o adultos mayores pertenecientes a los niveles I y II del SISBÉN, a través de los Centros Vida, entendidos como instituciones que contribuyen a brindar una atención integral a sus necesidades y al mejoramiento de su calidad de vida.

Igualmente, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 establece que los Centros Vida deben brindar una canasta mínima de servicios, conformada por alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, recreación, entre otros servicios dirigidos al bienestar integral del adulto mayor.

Es así, que la población conformada por los adultos mayores goza de especial protección, conforme indica las normativas citadas de la Constitución Nacional, en los artículos 13 y 46 y en consecuencia se hace necesario que las entidades de todo orden protejan y den una asistencia especial a las personas de la tercera edad, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria y siendo deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Consecuencia de lo anterior la Ley 1276 de 2009 en su artículo 3 estableció:

"(..)Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.”

Así mismo, el artículo 8 de establece la responsabilidad de los alcaldes, de la siguiente manera:

“(…) **Artículo 8º.** Modifícase el artículo 5º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.”



En ese sentido, la Resolución No.055 de 2018, que modifico la Resolución No. 024 de 2017 regula el funcionamiento de los Centros de Día del Adulto Mayor:

“(..)Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así: "Artículo 2. **Ámbito de aplicación.** El presente acto administrativo será aplicable a los Centros Vida y a los Centros de Día del Adulto Mayor, los cuales en adelante se denominarán los Centros, así como a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, de acuerdo con sus competencias". **Parágrafo.** Lo previsto en esta resolución respecto de los Centros Vida, se entenderá aplicable a los Centros de Día del Adulto Mayor”.

En el municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, se evidencia una problemática asociada a la insuficiente atención integral de la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad, particularmente de aquellos que son beneficiarios o potenciales usuarios del Centro Día Román Burbano. Actualmente, este grupo poblacional presenta condiciones socioeconómicas precarias, caracterizadas por bajos ingresos, limitado acceso a servicios básicos, debilidad en redes de apoyo familiar y social, y altos niveles de dependencia. Estas condiciones incrementan su nivel de vulnerabilidad, afectando de manera directa su bienestar físico, mental y emocional.

El Centro Día Román Burbano, como estrategia institucional orientada a la protección y atención del adulto mayor, no cuenta con la capacidad suficiente para garantizar una atención integral, continua y de calidad. Se identifican limitaciones en cuanto a recurso humano especializado, insuficiencia de dotación, debilidades en infraestructura y restricciones presupuestales, lo cual impacta negativamente la cobertura y calidad de los servicios ofrecidos.

Adicionalmente, existen barreras de acceso para la población adulto mayor residente en zonas rurales dispersas, quienes presentan dificultades de movilidad y acceso al centro, lo que reduce su participación en las actividades programadas. A esto se suma la limitada implementación de estrategias de búsqueda activa y

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

caracterización de beneficiarios, lo que impide ampliar la cobertura del programa.

En el ámbito social, se evidencia un alto grado de aislamiento, abandono y escasa integración comunitaria del adulto mayor, situación que contribuye al deterioro de su salud mental, aumento de enfermedades asociadas al envejecimiento y disminución de su calidad de vida. En consecuencia, la situación actual refleja la necesidad de fortalecer el modelo de atención del Centro Día, mediante acciones orientadas a mejorar la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios, garantizando una atención integral que promueva el envejecimiento activo, digno y saludable de la población adulto mayor del municipio.

La alternativa seleccionada consiste en el fortalecimiento del Centro Día Román Burbano del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, mediante la implementación de acciones orientadas a mejorar la calidad, cobertura y continuidad de los servicios de atención integral dirigidos a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad.



El proyecto requiere el fortalecimiento del talento humano mediante la vinculación de personal idóneo, tales como profesionales en áreas sociales, auxiliares de atención, manipuladores de alimentos y personal de apoyo logístico, garantizando una atención adecuada y oportuna a los beneficiarios. Asimismo, se plantea la adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente del Centro Día, con el fin de asegurar condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad y confort, incluyendo espacios para actividades lúdicas, atención psicosocial y suministro de alimentos. De igual manera, se contempla la dotación de equipos, mobiliario y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

En términos de operación, la alternativa incluye la implementación de un modelo de atención organizado por jornadas, con programación de actividades que promuevan el envejecimiento activo, la participación social y el bienestar integral de los adultos mayores. Adicionalmente, se prevé el desarrollo de estrategias para ampliar la cobertura del servicio, tales como la identificación y caracterización de nuevos beneficiarios, la priorización de población vulnerable y la articulación con actores institucionales que faciliten el acceso de adultos mayores provenientes de zonas rurales.

Desde el enfoque técnico, la alternativa es viable, ya que se fundamenta en una infraestructura existente, requiere ajustes y fortalecimientos razonables, y responde directamente a las necesidades identificadas en la población objetivo. Además, se alinea con las capacidades institucionales del municipio y permite una implementación progresiva conforme a la disponibilidad de recursos.

Desde el punto de vista técnico, la alternativa contempla la prestación de servicios de atención integral de lunes a viernes, incluyendo alimentación balanceada, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, promoción de la salud, seguimiento básico y espacios de integración social, en concordancia con los lineamientos nacionales para la atención del adulto mayor.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente y para garantizar atención integral de los Adultos Mayores a través del centro vida, se requiere la celebración de un convenio con una entidad pública o privada, debidamente registrada y reconocida en el manejo y experiencia en programas dirigidos al adulto mayor, con el fin de brindar

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: Página 5 de 64	

atención necesaria a las personas que ha sido encontrado en situación de vulnerabilidad.

El presente proceso contractual obedece a lo establecido en Plan de adquisiciones de bienes y servicios y plan de desarrollo nacional, territorial y municipal 2025 - 2027, enmarcado en los siguientes esquemas programáticos:

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA.

01- Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Programa: 4104- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
Plan de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Pacto: III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
Línea: 11. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza

02- Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027

Sector: Salud.

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Desarrollar acciones y/o actividades que incidan en el mejoramiento de las condiciones y bienestar de la población adulto mayor de los 13 municipios del Departamento del Putumayo.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: Gestión Diferencial de poblaciones vulnerables.

Subprograma: Envejecimiento y vejez.

03- Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: SEGUIMOS AVANZANDO DE LA MANO CON LAS COMUNIDADES 2025-2027

Sector: 41- Inclusión Social y Reconciliación.

Programa: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Subprograma: Envejecimiento y vejez.

Producto: 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

Indicador del producto: 410400800 - Adultos mayores atendidos con servicios integrales.

En conclusión, el fortalecimiento del Centro Día Román Burbano constituye una solución técnicamente adecuada, pertinente y viable para mejorar la atención integral del adulto mayor en el municipio, garantizando un impacto positivo en su calidad de vida y en las condiciones de bienestar social.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 6 de 64

NIT 800.222.489-2

2.1 Objeto: "FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DÍA ROMÁN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO".

2.2. Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
94	13	16	07	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
85	15	16	05	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
93	14	15	06	Servicios de bienestar social
71	12	30	00	Servicios Integrados
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal
85	12	21	00	Servicios de Rehabilitación
90	10	16	00	Servicios de Banquetes y Catering
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales

2.2.1 Identificación del convenio a celebrar.

Proceso competitivo de selección- Convenio de Colaboración – artículo No. 2 y 4 del Decreto 092 de 2017.

2.3 Especificaciones técnicas exigidas, alcance del objeto, productos, etc)

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso deberá cumplir con cada una de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DURACION MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1. ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA ATENCION DE LUNES A VIERNES, ENTREGANDO UN ALMUERZO Y DOS REFRIGERIOS POR DIA A CADA BENEFICIARIO DEL PROGRAMA							
1	Garantizar una alimentación y nutrición adecuada a 80 adultos mayores asistentes al Centro Día Amor y Vida "Ramón Burbano"	Refrigerios (ver minuta patron en especificaciones técnicas) Jornada de la mañana para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses	\$ 11.000	\$ 96.800.000
	Amor y Vida "Ramón Burbano"	Almuerzos (ver minuta patron en especificaciones técnicas) atención	UNIDAD	8800	5 Meses	\$ 22.000	\$ 193.600.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024
VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		PÁGINA: Página 7 de 64



		diaria para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"					
		Refrigerios (ver minuta patron en especificaciones técnicas) Jornada de la tarde para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses	\$ 11.000	\$ 96.800.000
SUBTOTAL ITEM 1							\$ 387.200.000
COMPONENTE 2. TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DÍA "AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO" DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO.							
2	Talento Humano para la prestación del servicio en el Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Prestación de servicio de un profesional en el area de ciencias sociales y humanas, para el cargo de Coordinador de los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.890.800	\$ 14.454.000
		Prestación de servicio un profesional en NUTRICION, para los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.890.800	\$ 14.454.000
		Prestación de servicios de un técnico para actividades recreativas y culturales de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de	Técnico de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 10.850.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA: Página 8 de 64



	Puerto Guzmán Putumayo.					
	Prestación de servicios de un técnico para apoyar las actividades administrativas y de acompañamiento familiar de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Técnico de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 10.850.000
	Prestación de servicios de auxiliar de enfermería para brindar atención básica primaria en salud y acompañamiento a los adultos mayores asistentes al centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo, en el área de salud física.	Tecnico de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	2	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 21.700.000
	Prestación de servicios para manipuladora de alimentos del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	3	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 29.427.000
	Prestación de servicios para servicios generales del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000
	Prestación de servicios para el mantenimiento de la infraestructura del centro día "Amor y Vida Román Burbano"	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000



CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 9 de 64



NIT 800.222.489-2

		de Puerto Guzmán Putumayo					
		Prestación de servicios para un tallerista y/o capacitador impirico en manualidades, tejido, bordado, pintura en biscochos, bisuteria y otras actividades que se puedan desarrollar con los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Tener experiencia especifica en la atención integral de adultos mayores en Centros Día o Centros Vida, en institución pública o privada	1	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000
SUBTOTAL ITEM 2							\$ 131.162.000
COMPONENTE 3. IMPLEMENTACION DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INSUMOS PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO							
		Suministro de cilindro de 100 libras	Dos cilindros nuevos y 2 recargas al mes para un total de 12 recargas	10	5 Meses	\$ 333.500	\$ 3.335.000
3	Elementos y materiales de cocina, herramientas, indumentaria de limpieza, aseo, dotacion personal, materiales para el desarrollo de manualidades, tejido, pintura, papelería y exámenes de manipulacion de alimentos	Herramientas, materiales, indumentaria de limpieza, aseo y mantenimiento	Escobas, traperos, recogedor, cepillo para piso, limpia telaraña, jabon liquido, jabon en polvo, jabon antigrasa, jabon de mano, esponja, esponjilla, sabra, limpido, aromatizante piso, guantes, bolsas para basura, papel higienico,	Glob al	5 Meses	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 10 de 64

		toallas de mano, Alcohol Antiséptico delantales, tapabocas, palas, machete y lima.				
	Elementos y materiales para manualidades, pintura, bisutería, bordado y tejido	Madejas de hilo crochet, Mostacilla o chaquiras de 2mm por 50 gramos, aguja tipo pelo, telar para realizar bisutería, viscochos o figuras en porcelanato, pinceles grandes, medianos y pequeños, pinturas vinilo diferentes colores, tela bayadera, tamblor o aros en plástico	Global	5 Meses	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
	Elementos de papelería	Caja de lapiceros, retmas de papel tamaño carta, A-Z, carpetas con gancho legajador, marcadores, tijeras, caja de lapiz, tajalapiz, tijeras, cinta de enmascarar, transparente, cecedora, perforadora	Global	5 Meses	\$ 5.003.500	\$ 5.003.500



CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 11 de 64

NIT 800.222.489-2

		Dotación a personal de servicios generales y manipulación de alimentos	Dos uniformes, zapatos antideslizante, delantal	8	5 Meses	\$ 420.000	\$ 3.360.000
		Exámenes de aptitud ingreso para el personal manipuladora de alimentos	Exámenes de laboratorios KHO uñas, coprologico, serologia, frotis faringeo.	3	5 Meses	\$ 130.500	\$ 391.500
SUBTOTAL ITEM 3							\$ 23.590.000
COMPONENTE 4: DOTACION ADULTOS MAYORES CENTRO DÍA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO PARA LA VIGENCIA 2026							
4	Dotacion	Dotacion para los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Kit que contienen una 1 camiseta tipo polo, 1 sudadera, en tallas S, M, L o XL, estampados con los logos del Municipio y gestión social y zapato tipo teni en diferentes tallas.	80	5 Meses	\$ 310.000	\$ 24.800.000
			Entrega de sombrillas estampados con los logos del Municipio y gestión social	80	5 Meses	\$ 60.000	\$ 4.800.000
			Kits de uso personal que contiene: juego de sábanas, Toalla de baño para cuerpo de 60 cm por 120 cm, cobija	80	5 Meses	\$ 218.100	\$ 17.448.000

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: Página 12 de 64	

		termica de 2 x 1.50 cm.			
SUBTOTAL ITEM 4					\$ 47.048.000
TOTAL PROYECTO					\$ 589.000.000

Nota Aclaratoria: Ver anexo de la ficha técnica correspondiente al Componente 3 del presupuesto, denominado "Implementación de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), adquisición de insumos para la adecuación, mantenimiento y buen funcionamiento del Centro Día Amor y Vida Román Burbano".

2.4 Obligaciones de las partes:


1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
3. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
4. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
5. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.4.2 Compromisos Específicos de la ESAL

1. La ESAL debe comprometerse a cumplir el alcance del convenio
2. La ESAL debe comprometerse a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, esto consiste en contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades.
3. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada de ahorros o corriente, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
4. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.

2.4.3 Compromisos generales de la ESAL

- a. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
- b. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure o impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el MUNICIPIO, por causa o por ocasión del contrato.
- c. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que se le estime conveniente por el MUNICIPIO.
- d. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización y el cumplimiento del contrato.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
	PÁGINA: Página 13 de 64			

- e. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera.
- f. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- g. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la ESAL y aportar las capacidades, conocimientos y actitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- h. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del presente contrato le imparta.
- i. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ESAL y a la autoridad competente, si ello ocurre, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
- j. Informar oportunamente a la ESAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- k. Presentar un informe con escrito, con evidencias fotográficas
- l. Las demás que de conformidad por la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

2.4.4 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN.

1. Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del convenio.
2. Realizar los desembolsos a la ESAL de acuerdo con la forma pactada en el convenio.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los desembolsos a la ESAL.
4. Suministrar la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del convenio.
5. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del convenio que vigile y controle la ejecución contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar revisiones periódicas a las actividades para verificar que ellas cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por la ESAL, y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales actividades cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra la ESAL o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del convenio.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

13. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando la ESAL hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5 Plazo de ejecución del convenio: El plazo de ejecución del convenio es de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2026.

2.3 Lugar de Ejecución: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo.

2.4 Liquidación: En atención a lo dispuesto en el numeral 4.3.1 de la Resolución 300-060 No. 1006 del 24 de diciembre de 2020, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Guzmán Putumayo este contrato requiere liquidación la cual deberá realizarse durante los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo.



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro asociado/colaborador, el Municipio ha determinado adelantar un proceso competitivo para la posterior celebración de un convenio de cooperación o colaboración, decisión que se fundamenta en la necesidad de contar con un aliado estratégico con experiencia e idoneidad en la atención integral del adulto mayor, que no solo ejecute las actividades previstas, sino que además contribuya al fortalecimiento de las condiciones de funcionamiento, cobertura, calidad y sostenibilidad de las estrategias desarrolladas en el Centro Día para Adulto Mayor.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una atención integral orientada a la protección, bienestar, inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del municipio, mediante la implementación de actividades de acompañamiento psicosocial, recreativas, culturales, nutricionales y de promoción de hábitos saludables, en cumplimiento de las políticas públicas y programas dirigidos a esta población.

El propósito de esta contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) obedece estrictamente al desarrollo de actividades y programas de interés público ya contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales buscan directamente el beneficio de la comunidad. En este sentido, la contratación estatal se transforma aquí en un instrumento de política pública donde el Estado y la sociedad civil organizada colaboran. Esta figura, que es excepcional frente al Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y modificaciones, resulta plenamente procedente toda vez que la Entidad Estatal no busca abastecerse de bienes en el marco de un contrato conmutativo ni comercial.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación que adelantan las entidades estatales con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Dicho decreto regula, entre otros aspectos, los convenios de colaboración con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política

Aunado a esto es importante mencionar que según lo expuesto en el Artículos 4 del Decreto 092 de 2017, se puede adelantar un;

“Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.



En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.”

Bajo esta óptica, el Municipio busca maximizar el impacto social de los recursos invertidos, promoviendo la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a partir de su experiencia, capacidad administrativa y conocimiento territorial, aporte estrategias efectivas para el cumplimiento de las metas propuestas. De acuerdo con el análisis del sector, se determinó que la ejecución del proyecto mediante una ESAL genera un mayor valor público frente a una sociedad comercial, especialmente en términos de eficiencia, eficacia y economía, permitiendo que los recursos y excedentes se reinviertan en beneficio de la comunidad atendida. Así mismo, las ESAL, por su naturaleza social y misional, constituyen aliados estratégicos idóneos para el cumplimiento de los fines del Estado, destacándose por su cercanía con la población beneficiaria y su capacidad para desarrollar un trabajo territorial más integral y participativo.

En cumplimiento estricto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se ha verificado que este proceso reúne las condiciones sine qua non para su procedencia: (i) el objeto corresponde a una actividad de interés público prevista en el Plan de Desarrollo; (ii) no comporta una relación conmutativa con contraprestación directa a favor de la Entidad; y (iii) existe la autorización expresa y escrita del Representante Legal (Alcalde) para celebrar este convenio bajo esta modalidad, entendiendo que dicha facultad es indelegable.

Finalmente, y en concordancia con el artículo 4 del mencionado decreto, dado que la administración ha identificado que en el territorio departamental existe una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con la capacidad de desarrollar este objeto, se hace imperativo adelantar un proceso competitivo. Este mecanismo no solo ratifica la competencia y los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva propios de la

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

contratación estatal, sino que garantiza que la elección de la ESAL recaiga sobre aquel que demuestre la mayor idoneidad, experiencia y capacidad para agregar valor al proyecto. De esta forma, el Municipio asegura no solo la legalidad del procedimiento, sino la eficiencia del recurso invertido, garantizando que el aliado seleccionado cuente con la robustez administrativa y técnica para cumplir e incluso superar las metas de seguridad y convivencia propuestas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



4.1 Análisis económico del sector

De conformidad con la Guía para Elaborar estudios del Sector en los procesos de contratación, en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

4.1.1 Contrataciones de la entidad (Histórico)

Se revisó en el portal web de la plataforma SIA OBSERVA <http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/> de manera general la celebración de convenios que ha realizado el municipio de Puerto Guzmán Putumayo en los últimos años:

ENTIDAD	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NIT CONTRATISTA
PUERTO GUZMAN	CI-008-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES Y FINANCIEROS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN CUIDADO Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	10,108,200	FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	900595819
PUERTO GUZMAN	SPS-CA-025-2023	ASISTENCIA INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS, KITS DE ASEO Y LIMPIEZA PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DE LA	291.404.440	FUNDACION HUELLAS	900445971

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 Municipio
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: Página 17 de 64	

PUERTO GUZMAN	002	SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DE USO Y COSTUMBRES TRADICIONALES DE LOS RESGUARDOS Y CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO INGA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO,	34.154.000	FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONÍA SERVI AMAZONICA	900860060
PUERTO GUZMAN	SGCC-CC-005-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR Y GARANTIZAR ALOJAMIENTO TEMPORAL, MANUTENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA NO. 32 DE 13 DE JUNIO DE 2023 A PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO	10.855.800	FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	900715327-7

4.1.2 Histórico de otras entidades y otros consumidores del servicio

Se consultó en el portal web de la plataforma SIA OBSERVA <http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/>; del mismo en la plataforma del SECOP II; <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>; de manera general la celebración de convenios que han realizado otros departamentos y municipios en los últimos años:

ENTIDAD	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NIT CONTRATISTA
MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA	CONVENIO DE ASOCIACION 002-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA Y LA FUNDACIÓN ADULTO MAYOR DE VENECIA CUNDINAMARCA, ENCAMINADOS A BRINDAR LA ATENCIÓN NECESARIA	\$ 74.750.000	FUNDACION ADULTO MAYOR DE VENECIA CUNDINAMARCA	900493047



 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio put</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: Página 18 de 64	

		PARA EL ADULTO MAYOR DURANTE LA VIGENCIA 2024.			
MUNICIPIO DE BARANOA	CA-008-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA Y SUS CORREGIMIENTOS, MEDIANTE SERVICIOS INTEGRALES CON ENFOQUE INCLUSIVO Y DIFERENCIAL EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.	\$ 390.000.000	FUNDACIÓN SOCIAL JUNTOS POR VIVIR	900424514
MUNICIPIO DE VILLAGARZON	SSM-RECA-002-2024	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	\$ 225.418.112	FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL	900101292
MUNICIPIO DE ARATOCA	ESAL-05-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVES DEL HOGAR DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009	\$ 46.200.000	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MARQUEZ DE ARATOCA	890203826

4.1.2 Variables para calcular el presupuesto:

La entidad para determinar el presupuesto oficial tuvo en cuenta el Análisis del Sector, el cual arrojó que en la región se encuentran varias entidades sin ánimo de lucro que tiene dentro de su objeto misional el desarrollo de actividades como las que se enmarcan en el objeto del proceso.

Por ello procedió a solicitar cotizaciones con la finalidad de hacer un estudio de mercado, el cual arrojó los resultados contenidos en el Análisis del Sector.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: Página 19 de 64	



4.1.3 Ventajas del sector de las ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones.

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- a. La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al municipio maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto a cada uno de sus habitantes; lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público.
- b. Que la ESAL son entidades con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio.
- c. Optimización del recurso: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar dinero en efectivo o bienes y servicios para el desarrollo del convenio
- d. Eficiencia: las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, que cuentan con el recurso humano necesario y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población beneficiaria y mayor número de actividades, logrando de esta manera un significativo grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- e. Eficacia: con relación a la optimización de términos de eficacia, se resalta el hecho de que las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata por el contrario de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas y situaciones relacionadas con la educación, la paz, la vivienda, salud, fortalecer la cultura, la convivencia, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación ciudadana, democracia y en general temas de utilidad pública.
- f. Manejo del Riesgo: la ESAL, en virtud de la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: Página 20 de 64	

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos. El sector de cooperativas, (Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios), en la participación de aportantes reportó haber generado más de 200 trabajadores, con una Variación trianual 2020-2023 de 16.98%.

Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones calificados en el sector sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos. El sector de cooperativas, reportaron relaciones laborales dependientes en sector público – (2022-2023) entre 8.19% - 8.75% representando un crecimiento anual de 0.56% dentro del periodo señalado. (DANE, 2024).

4.1.4 Perspectiva legal

Se trata de un convenio para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Artículo 355, Inc. 2º de la Constitución Política de Colombia y Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, artículo 4.

El Convenio por suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la colaboración para con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y plan de gobierno.

4.1.4. Estudio de Mercado

El análisis del sector permitió identificar la existencia de diversas entidades sin ánimo de lucro con presencia en el territorio y experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, las cuales cuentan con capacidad técnica, administrativa y operativa para su ejecución.

En este sentido, se evidenció pluralidad de posibles oferentes, lo que hace procedente la aplicación del proceso competitivo de selección previsto en el Decreto 092 de 2017, garantizando la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones.

Para la estructuración del presupuesto se realizó un análisis del sector, tomando como referencia información histórica de ejecución de proyectos similares, así como insumos obtenidos a partir de consultas de mercado, los cuales se utilizaron exclusivamente como elemento de referencia técnica para la estimación del valor del convenio.

Las cotizaciones o manifestaciones de interés recibidas no constituyen compromiso alguno ni generan prelación, y su utilización obedece únicamente a fines de análisis y estructuración del proceso.



CODIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

FECHA DE EMISION
02/01/2024

FECHA DE ACTUALIZACION

VERSION
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA: Página 21 de 64



NIT 800.222.489-2

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACION ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DIA ROMAN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO."

ITE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	COTIZACION 1 VALOR TOTAL	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO	COTIZACION 2 VALOR TOTAL	COTIZACION 3 VALOR UNITARIO	COTIZACION 3 VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Garantizar una alimentación y nutrición adecuada a 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	Refrigerios (ver minuta patrón en especificaciónes técnicas) Jornada de la mañana para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNID	88	5 Meses	\$ 11.000	\$ 96.800.000	11.275	99.220.000	10.835	95.348.000	10.890	95.832.000	11.000	96.800.000
	Almuerzo Día Amor y Vida "Ramón Burbano"	Almuerzos (ver minuta patrón en especificaciónes técnicas) atención diaria para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNID	88	5 Meses	\$ 22.000	\$ 1.936.000	22.550	1.984.000	21.670	1.906.966.000	21.780	1.916.640.000	22.000	1.936.000.000

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: alcaldia@puertoguzman-putumayo.gov.co



CODIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

FECHA DE EMISION
02/01/2024

FECHA DE ACTUALIZACION

VERSION
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA: Página 22 de 64



NIT 800.222.489-2

	Refrigerios (ver minuta patron en especificaciones técnicas) Jornada de la tarde para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Roman Burbano"	UNIDA D	88 00	5 Meses	\$ 11.000	\$ 96.800.000	11.275	99.220.000	10.835	95.348.000	10.890	95.832.000	11.000	96.800.000
SUBTOTAL ITEM 1					\$ 387.200.000	\$ 387.200.000		\$ 396.880.000		\$ 381.392.000		\$ 383.328.000		\$ 387.200.000
COMPONENTE 2. TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL CENTRO DIA "AMOR Y VIDA ROMAN BURBANO" DE PUERTO GUZMAN PUTUMAYO.														
2	Talento Humano para la prestación del servicio en el Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Prestación de servicio de un profesional en el área de ciencias sociales y humanas, para el cargo de Coordinador de los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con la población objeto (opcional)	1 5 Meses	\$ 2.890.800	\$ 14.454.000	2.963.070	14.815.350	2.847.438	14.237.190	2.861.892	14.309.460	2.890.800	14.454.000

CODIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: alcaldia@puertoguzman-putumayo.gov.co



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024
VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		PÁGINA: Página 23 de 64

Prestación de servicio profesional en NUTRICION, para los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbaro" de Puerto Guzmán Putumayo.	Profesi onal de preferen cia con experie ncia en el cargo con la poblaci ón objeto (opcion al)	1	5 Meses	\$ 2.890.800	\$ 14.454.000	2.963.070	14.815.350	2.847.438	14.237.190	2.861.892	14.309.460	2.890.800	14.454.000
Prestación de servicios de un técnico para actividades recreativas y culturales de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbaro" de Puerto Guzmán Putumayo.	Técnic o de preferen cia con experie ncia en el cargo con la poblaci ón objeto (opcion al)	1	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 10.850.000	2.224.250	11.121.250	2.137.450	10.687.250	2.148.300	10.741.500	2.170.000	10.850.000
Prestación de servicios de un técnico para apoyar las actividades	Técnic o de preferen cia con experie ncia en el cargo con la poblaci ón objeto (opcion al)	1	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 10.850.000	2.224.250	11.121.250	2.137.450	10.687.250	2.148.300	10.741.500	2.170.000	10.850.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024
VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		PÁGINA: Página 24 de 64



administrativas y de acompañamiento familiar de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbaro" de Puerto Guzmán Putumayo.	ncia (opcional)	2	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 21.700.000	2.224,250	22.242,500	2.137,450	21.374,500	2.148,300	21.483.000	2.170.000	21.700.000
Prestación de servicios de auxiliar de enfermería para brindar atención básica primaria en salud y acompañamiento a los adultos mayores asistentes al centro día "Amor y Vida Román Burbaro" de Puerto Guzmán Putumayo, en el área de salud física.	Técnico de preferencia con experiencia en el cargo con la población objeto (opcional)												

CÓDIGO POSTAL 863001 CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: alcaldia@puertoguzman-putumayo.gov.co



CODIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA: Página 25 de 64



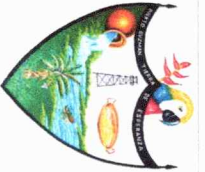
NIT 800.222.489-2

Prestación de servicios para manipulara de alimentos del centro día "Amor y Vida Roman Burbaro" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachill er de prefe rencia con experie ncia (opcion al)	3	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 29.427.000	2.010,845	30.162,675	1.932,373	28.985,595	1.942,182	29.132,730	1.961,800	29.427,000
Prestación de servicios para ser de prefe rencia con experie ncia (opcion al) Roman Burbaro" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachill er de prefe rencia con experie ncia (opcion al)	1	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000	2.010,845	10.054,225	1.932,373	9.661,865	1.942,182	9.710,910	1.961,800	9.809,000
Prestación de servicios para el mantenimient o de la infraestructur a del centro día "Amor y Vida Roman Burbaro" de Puerto Guzmán Putumayo	Tener experie ncia	1	5 Meses	\$ 1.961,800	\$ 9.809,000	2.010,845	10.054,225	1.932,373	9.661,865	1.942,182	9.710,910	1.961,800	9.809,000

CODIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: alcaldia@puertoguzman-putumayo.gov.co



NIT 800.222.489-2

CODIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

FECHA DE EMISION
02/01/2024

FECHA DE ACTUALIZACION

PAGINA: Página 26 de 64



	y/o capacitador empírico en manualidades, tejido, bordado, pintura en biscochos, bisutería y otras actividades que se puedan desarrollar con los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbaro" de Puerto Guzmán Putumayo.	especifica en la atención integral de adultos mayores en Centros Día o Centros de Vida, en instituciones públicas o privadas																		
SUBTOTAL ITEM 2																				
			\$	131.162.000	-	\$	134.441.050	-	\$	129.194.570	-	\$	129.850.380	-	\$	131.162.000				
COMPONENTE 3. IMPLEMENTACION DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INSUMOS PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA AMOR Y VIDA ROMAN BURBARO																				
3	Elementos y materiales de cocina, herramientas, indumentaria	Suministro de cilindro de 100 libras	Dos cilindros nuevos y 2 recargas al mes	10	5 Meses	\$	333.500	\$	3.335.000	341.838	3.418.375	328.498	3.284.975	330.165	3.301.650	333.500	3.335.000			



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 27 de 64



<p>materia de limpieza, aseo, dotación personal, material para el desarrollo de actividades manuales, tejidos, pintura, papelera y exámenes de manipulación de alimentos</p>	<p>Herramientas, materiales, indumentaria de limpieza, aseo y mantenimiento</p>	<p>para un total de 12 recargas</p>	<p>Escoba, trapero, recogedor, cepillo para piso, limpia telaraña, jabón líquido, jabón en polvo, jabón anti-grasa, jabón de mano, esponja, esponjilla, zabra, limpiador aromático, piso,</p>	<p>5 Meses</p>	<p>\$ 4.000.000</p>	<p>\$ 4.000.000</p>	<p>4.100.000</p>	<p>4.100.000</p>	<p>3.940.000</p>	<p>3.940.000</p>	<p>3.960.000</p>	<p>3.960.000</p>	<p>4.000.000</p>	<p>4.000.000</p>
--	---	-------------------------------------	---	----------------	---------------------	---------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024
VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
PÁGINA: Página 28 de 64		

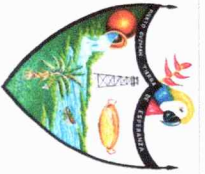


Elementos y materiales para manualidades, pintura, bisutería, bordado y tejido	guante s, bolsas para basura, papel higiénico, toallas de mano, Alcohol Antiséptico delantero, tapabocas, palas, machete y lima.	1	5 Meses	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	7.687.500	7.687.500	7.387.500	7.387.500	7.425.000	7.425.000	7.500.000	7.500.000

CODIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: alcaldia@puertoguzman-putumayo.gov.co



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024
VERSION 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		PÁGINA: Página 30 de 64



Dotación a personal de servicios generales y manipulación de alimentos	papel tamaño carta, A-Z, carpetas con gancho legalizado, marcas, tijeras, caja de lápiz, tijalápiz, tijeras, cinta de enmascarar, traspapente, coceodor, perforadora	8	5 Meses	\$	\$	430.500	3.444.000	413.700	3.309.600	415.800	3.326.400	420.000	3.360.000
				420.000	3.360.000								



CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 31 de 64



NIT 800.222.489-2

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

	Exámenes de aptitud ingreso para el personal manipuladora de alimentos	Exámenes de laboratorio otros KHO uñas, coproló gico, serología, frotis farínge o	3	5 Meses	\$ 130.500	\$ 391.500	133.763	401.288	128.543	385.628	129.195	387.585	130.500	391.500
SUBTOTAL ITEM 3					\$ 23.590.000	\$ 23.590.000		\$ 24.179.750		\$ 23.236.150		\$ 23.354.100		\$ 23.590.000
COMPONENTE 4: DOTACION ADULTOS MAYORES CENTRO DIA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO PARA LA VIGENCIA 2026														
4	Dotación para los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Kit que contiene en una 1 camise ta tipo polo, 1 sudadera, en tallas S, M, L o XL, estampados con los logos del Municipio y gestión social y	80	5 Meses	\$ 310.000	\$ 24.800.000	317.750	25.420.000	305.350	24.428.000	306.900	24.552.000	310.000	24.800.000

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co
E mail: alcaldia@puertoguzman-putumayo.gov.co



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 32 de 64



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
Municipio pot

VERSION
2.0



ESTUDIOS PREVIOS

zapato tipo tenis en diferentes tallas.	80	5 Meses	\$ 60.000	\$ 4.800.000	61.500	4.920.000	59.100	4.728.000	59.400	4.752.000	60.000	4.800.000
Entrega de sombrillas estampados con los logos del Municipio y gestión social	80	5 Meses	\$ 218.110,00	\$ 17.448.000	223.553	17.884.200	214.829	17.186.280	215.919	17.273.520	218.100	17.448.000
Kits de uso personal al que contienen: Juego de sábanas, Toallas de baño para cuerpo de 60 cm por 120	80	5 Meses	\$ 218.110,00	\$ 17.448.000	223.553	17.884.200	214.829	17.186.280	215.919	17.273.520	218.100	17.448.000

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: alcaldia@puertoguzman-putumayo.gov.co

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: Página 34 de 64	

En el marco del proceso competitivo, se definirá dentro de los documentos del proceso el esquema de cofinanciación aplicable, el cual podrá contemplar aportes por parte de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, en un porcentaje estimado del cinco por ciento (5%) del valor del convenio, sin que ello constituya condición de adjudicación ni limitación a la participación de las entidades interesadas.

Nota aclaratoria: ver anexo ficha técnica componente 3 del presupuesto. “implementación de normas de seguridad y salud en el trabajo, insumos para la adecuación, mantenimiento y buen funcionamiento del centro día amor y vida román Burbano”.

4.2. Valor estimado del convenio y aportes:

De acuerdo con el estudio de mercado y el certificado de cofinanciación de la ESAL, el valor del aporte del municipio es de: **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$589.000.000) MC/TE**

Para la ejecución del presente CONVENIO las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	ESAL	
MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	X		\$589.000.000
ESAL seleccionada en proceso competitivo		X	\$29.450.000 (5%)
TOTAL CONVENIO			\$618.450.000

Por lo anterior, se estima el valor total del convenio en **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$618.450.000).M/CTE.**

4.1.5 Distribución del Aporte del municipio

El valor del aporte del municipio al convenio se encuentra distribuido así:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACION ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DÍA ROMÁN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO.”							
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DURACION MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1. ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA ATENCION DE LUNES A VIERNES, ENTREGANDO UN ALMUERZO Y DOS REFRIGERIOS POR DIA A CADA BENEFICIARIO DEL PROGRAMA							



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 35 de 64



1	Garantizar una alimentación y nutrición adecuada a 80 adultos mayores asistente al Centro Día Amor y Vida "Ramón Burbano"	Refrigerios (ver minuta patron en especificaciones técnicas) Jornada de la mañana para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses	\$ 11.000	\$ 96.800.000
		Almuerzos (ver minuta patron en especificaciones técnicas) atención diaria para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses	\$ 22.000	\$ 193.600.000
		Refrigerios (ver minuta patron en especificaciones técnicas) Jornada de la tarde para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses	\$ 11.000	\$ 96.800.000
SUBTOTAL ITEM 1							\$ 387.200.000
COMPONENTE 2. TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DÍA "AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO" DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO.							
2	Talento Humano para la prestación del servicio en el Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto	Prestación de servicio de un profesional en el area de ciencias sociales y humanas, para el cargo de Coordinador de los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.890.800	\$ 14.454.000



CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 36 de 64

NIT 800.222.489-2

Guzmán Putumayo.	Prestación de servicio un profesional en NUTRICION, para los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.890.800	\$ 14.454.000
	Prestación de servicios de un técnico para actividades recreativas y culturales de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Técnico de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 10.850.000
	Prestación de servicios de un técnico para apoyar las actividades administrativas y de acompañamiento familiar de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Técnico de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 10.850.000
	Prestación de servicios de auxiliar de enfermería para brindar atención básica primaria en salud y acompañamiento a los adultos mayores asistentes al centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo, en el área de salud física.	Tecnico de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	2	5 Meses	\$ 2.170.000	\$ 21.700.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 37 de 64



		Prestación de servicios para manipuladora de alimentos del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	3	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 29.427.000
		Prestación de servicios para servicios generales del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000
		Prestación de servicios para el mantenimiento de la infraestructura del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000
		Prestación de servicios para un tallerista y/o capacitador impirico en manualidades, tejido, bordado, pintura en biscochos, bisutería y otras actividades que se puedan desarrollar con los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Tener experiencia específica en la atención integral de adultos mayores en Centros Día o Centros Vida, en institución pública o privada	1	5 Meses	\$ 1.961.800	\$ 9.809.000
SUBTOTAL ITEM 2							\$ 131.162.000
COMPONENTE 3. IMPLEMENTACION DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INSUMOS PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO							
3	Elementos y materiales de cocina, herramient	Suministro de cilindro de 100 libras	Dos cilindros nuevos y 2 recargas al mes para un	10	5 Meses	\$ 333.500	\$ 3.335.000



CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 38 de 64

NIT 800.222.489-2

as, indumentaria de limpieza, aseo, dotacion personal, materiales para el desarrollo de manualidades, tejido, pintura, papelería y examenes de manipulación de alimentos		total de 12 recargas				
	Herramientas, materiales, indumentaria de limpieza, aseo y mantenimiento	Escobas, traperos, recogedor, cepillo para piso, limpia telaraña, jabon liquido, jabon en polvo, jabon antigrasa, jabon de mano, esponja, esponjilla, sabra, limpido, aromatizante piso, guantes, bolsas para basura, papel higienico, toallas de mano, Alcohol Antiséptico delantales, tapabocas, palas, machete y lima.	Global	5 Meses	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 39 de 64



	Elementos y materiales para manualidades, pintura, bisutería, bordado y tejido	Madeiras de hilo crochet, Mostacilla o chaquiras de 2mm por 50 gramos, aguja tipo pelo, telar para realizar bisutería, viscochos o figuras en porcelanato, pinceles grandes, medianos y pequeños, pinturas vinilo diferentes colores, tela bayadera, tamblor o aros en plástico	Global	5 Meses	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
	Elementos de papelería	Caja de lapiceros, retmas de papel tamaño carta, A-Z, carpetas con gancho legajador, marcadores, tijeras, caja de lapiz, tajalapiz, tijeras, cinta de enmascarar, transparente, cocedora, perforadora	Global	5 Meses	\$ 5.003.500	\$ 5.003.500
	Dotación a personal de servicios generales y manipulación de alimentos	Dos uniformes, zapatos antideslizante, delantal	8	5 Meses	\$ 420.000	\$ 3.360.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA: Página 40 de 64



		Exámenes de aptitud ingreso para el personal manipuladora de alimentos	Exámenes de laboratorios KHO uñas, coprológico, serología, frotis faringeo.	3	5 Meses	\$ 130.500	\$ 391.500
SUBTOTAL ITEM 3							\$ 23.590.000
COMPONENTE 4: DOTACION ADULTOS MAYORES CENTRO DÍA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO PARA LA VIGENCIA 2026							
4	Dotacion	Dotacion para los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Kit que contienen una 1 camiseta tipo polo, 1 sudadera, en tallas S, M, L o XL, estampados con los logos del Municipio y gestión social y zapato tipo teni en diferentes tallas.	80	5 Meses	\$ 310.000	\$ 24.800.000
			Entrega de sombrillas estampados con los logos del Municipio y gestión social	80	5 Meses	\$ 60.000	\$ 4.800.000
			Kits de uso personal que contiene: juego de sábanas, Toalla de baño para cuerpo de 60 cm por 120 cm, cobija termica de 2 x 1.50 cm.	80	5 Meses	\$ 218.100	\$ 17.448.000
SUBTOTAL ITEM 4							\$ 47.048.000
TOTAL PROYECTO							\$ 589.000.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 41 de 64



4.1.6 Distribución aporte ESAL

El aporte de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) hace parte del esquema de cofinanciación del presente convenio, el cual será definido en el marco del proceso competitivo de selección, de conformidad con las propuestas presentadas por las entidades participantes y los criterios establecidos en los documentos del proceso.

Para efectos del estudio previo y la estructuración del presupuesto, se estima un aporte aproximado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, el cual será aportado por la ESAL que resulte seleccionada dentro del proceso competitivo de la siguiente manera:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DÍA ROMÁN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO."							
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DURACIÓN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1. TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DÍA "AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO" DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO.							
1	Talento Humano para la prestación del servicio en el Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Prestación de servicio un profesional ambiental o salud ocupacional para habilitar el Centro Día Amor y Vida Román Burbano	Profesional para realizar la implementación del Plan de Saneamiento, Manejo ambiental y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Globa 1	5 Meses	\$ 6.450.000	\$ 6.450.000
		Auxiliar contable tecnologo (a) para elaboracion de presupuesto e informes de ejecucion	Tecnologo (a) con experiencia en el cargo mayor a 1 año	1	5 Meses	\$ 2.400.000	\$ 12.000.000
SUBTOTAL ITEM 1							\$ 18.450.000



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA: Página 42 de 64



COMPONENTE 2. ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA INSPECCION DE SANTA LUCIA EN LA ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS CUATRO ENCUENTROS POR MES DE FORTALECIMIENTO FISICO, EMOCIONAL Y RECREATIVO

2	Garantizar la entrega de refrigerios a 50 adultos mayores asistentes a las actividades de desarrollo físico, emocional y recreativo de la inspección de Santa Lucia cuatros veces al mes	Refrigerios: compuesto por: Sándwich Mixto con Verduras (180 gr) o Empanadas de guiso de carne o queso (100 gr) + jugo de jugo de pulpa natural (130 ml).	UNIDAD	1000	5 Meses	\$ 11.000	\$ 11.000.000
SUBTOTAL ITEM 2							\$ 11.000.000
TOTAL APORTE							\$ 29.450.000

4.2 Forma de pago:

4.3.1 Anticipo

Se prevé un aporte inicial equivalente al 50% del valor total de los aportes del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, plan de inversión del aporte inicial y cronograma de actividades.

4.3.2 Pagos Parciales

Un pago final de acuerdo con la ejecución de este, correspondiente al 50% con la liquidación del convenio para el pago la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Municipio <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: Página 43 de 64	

- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- Certificación de cumplimiento del convenio expedida por el supervisor del convenio.
- Presentación de la factura o documentos soporte
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018.

A partir de la radicación de la documentación, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

4.3.3 Amortización del Anticipo



El valor del anticipo se amortizará en cada pago conforme a la siguiente tabla.

PAGO No.	ACTA	PORCENTAJE DE AVANCE	VALOR PAGO PARCIAL	VALOR PARA AMORTIZAR	VALOR A PAGAR
1	Pago final	50%	\$ 294.500.000	\$ 294.500.000	\$ 294.500.000

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal, imputable a los siguientes rubros de la vigencia 2026.

No. CDP	2026000652		Fecha CDP			7 de mayo de 2026	
	SECTOR	CÓDIGO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	CPC	BPIN
41	2.3.2.02.01.002	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	4104010	23999	202600000010785	\$ 150.000.000,00
41	2.3.2.02.01.003	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	36490	202600000010785	\$ 107.200.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	38994	202600000010785	\$ 2.800.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	42921	202600000010785	\$ 70.000.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	63393	202600000010785	\$ 130.000.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	93491	202600000010785	\$ 129.000.000,00
TOTAL							\$ 589.000.000,00

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: Página 44 de 64	

6. INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentren registradas en el SECOP.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La Entidad Territorial escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	No Habilitado / Habilitado
TÉCNICO	Cumple / No Cumple
REPUTACIÓN	Cumple / No Cumple

Nota: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

6.1. REQUISITOS HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD) La ESAL deberá presentar:

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

6.1.1. Carta de Presentación de la propuesta:

En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: Página 45 de 64	

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señalado para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

6.1.2. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio:

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.



Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.3. Carta de conformación del consorcio o unión temporal conformada únicamente por ESAL

Si se trata de un proponente plural, se debe aportar el documento privado de conformación en el que debe indicarse la modalidad de conformación (consorcio o unión temporal), los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, el representante del proponente plural, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

La conformación de consorcios o uniones temporales exclusivamente entre ESAL permite fortalecer la articulación institucional y aprovechar las capacidades complementarias de organizaciones con experiencia social y comunitaria, garantizando una ejecución integral, eficiente y alineada con los fines de interés público previstos en el convenio.

6.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

Según la Ley 39 de 1961 “Por la cual se dictan normas para la cedulaación, y otras de carácter electoral”, la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

6.1.5. Certificado de existencia y/o representación legal.

Deberá acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La ESAL, debe haberse constituido legalmente, por lo menos cinco (5) años antes, de la celebración del respectivo convenio.

Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio.

6.1.6. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

La ESAL deberá anexar registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial, si está así determinada.

6.1.7. Certificado Certificado de Paz y Salvo Aportes a Seguridad Social y Parafiscales ESAL suscrito por el representante legal o el Revisor Fiscal en el caso de estar obligado a tenerlo junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
	PÁGINA: Página 47 de 64			

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

6.1.8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.



El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el Formato No. 3.

6.1.9. Carta de compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley. (Formato 4)

6.1.10. Certificado de vigente de antecedentes fiscales de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: Página 48 de 64	

representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6.1.11. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6.1.12. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establece en el artículo 94 del decreto 019 de 2019. (Representante Legal)

En el caso de propuesta conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.13. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal

El representante legal no debe encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.



En el caso de propuesta conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.14. Certificado REDAM del representante legal

El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios moroso (REDAM) de conformidad con lo establecido en el Ley 2097 de 2021 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser consultada en la plataforma. <https://www.redam.gov.co/>

6.1.15. Certificado de delitos sexuales del Representante Legal

El oferente debe presentar certificación expedido de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i> put
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
	PÁGINA: Página 49 de 64			

6.1.16. Consulta en el RUES, para efectos de verificar que no tenga multas ni sanciones.

6.1.17. Pacto de Transparencia

El proponente deberá diligenciar el pacto de transparencia que señala la constitución y la ley.

6.1.18. Paz y Salvo por concepto de Impuestos Municipales

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual deberán acreditar estar al día con las obligaciones e impuestos municipales. La paz y salvo municipal deberá expedirse con fecha anterior a la presentación de la propuesta. En el evento en que la propuesta sea presentada través de Unión Temporal o de Consorcio, cada miembro deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. La paz y Salvo Municipal se generará en la Oficina de Recaudo Municipal y cada proponente deberá tramitarlo, los costos que pueda implicar correrán a cargo de los interesados.

6.1.19. Estado financiero o documentos equivalentes con corte a 31 de diciembre de 2025

Se solicitan los estados financieros firmados por un contador público independiente o revisor fiscal si está obligado a tenerlo en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos, gastos y su utilidad durante la vigente 2025.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2. Capacidad Técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de colaboración; por lo tanto, se requiere que La ESAL cuente con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

6.2.1. Equipo mínimo de trabajo - Personal

La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además de estas, certificación debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifieste de manera inequívoca que cuenta como mínimo con el personal relacionado para apoyar el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Cantidad	Descripción	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Especifica	Dedicación



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA: Página 50 de 64



1	Coordinador	<p>Profesional en: Ciencias Contables, Administrativas, ciencias de la salud o ciencias sociales.</p> <p>El profesional debe contar con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.</p>	<p>Tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.</p> <p>Esta experiencia se acreditará con copia del diploma o tarjeta profesional, según corresponda</p>	<p>Experiencia mínima de un (01) contrato relacionado en atención integral de personas adultas mayores.</p>	<p>100% en la ejecución total del convenio.</p>
1	Apoyo Profesional	<p>Profesional con título en Nutrición y Dietética</p> <p>El profesional debe contar con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.</p>	<p>Un (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y registro único nacional de talento humano en salud RETHUS.</p> <p>Esta experiencia se acreditará con copia de la tarjeta profesional y verificación y verificación en el RETHUS.</p>	<p>Ocho (08) meses de experiencia profesional</p>	<p>100% en la ejecución total del convenio.</p>
1	Apoyo Técnico	<p>Técnico laboral por competencia en Recreación y Deporte.</p> <p>El técnico debe contar con constancia de asistencia o participación a formaciones para la</p>	<p>Un (01) año contado a partir de la obtención del diploma de grado.</p> <p>Esta experiencia se acreditará con copia del diploma</p>	<p>Experiencia en proyectos o programas relacionados con la atención a adultos mayores.</p>	<p>100% en la ejecución total del convenio.</p>



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 51 de 64



		atención integral de personas adultas mayores.			
1	Apoyo administrativo	Técnico en asistencia administrativa, auxiliar administrativo, en archivo y gestión documental o carreras afines. El técnico debe contar con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.	Un (01) año contado a partir de la obtención del diploma de grado. Esta experiencia se acreditará con copia del diploma.	Experiencia específica mínima de dos (02) años en el desarrollo de actividades de apoyo administrativo, documental, contable, operativo y asistencial en entidades públicas o privadas	100% en la ejecución total del convenio.
2	Auxiliar de enfermería	Técnico en auxiliar de enfermería o en salud pública. Constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.	Seis (06) meses contadores a partir de la obtención del diploma en técnico auxiliar en enfermería o en salud pública con la resolución de la secretaria departamental y registro único nacional de talento humano en salud RETHUS. Esta experiencia se acreditará con	Experiencia mínima de un (1) contrato en apoyo a programas sociales, comunitarios o de atención integral en salud.	100% en la ejecución total del convenio.



CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024



VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 52 de 64

NIT 800.222.489-2

			copia del diploma y verificación en el RETHUS.		
3	Apoyo	Manipulador de alimentos certificado Formación académica: <ul style="list-style-type: none"> Bachiller académico Formación en Manipulación de alimentos. Registro o permiso sanitario para manipulación de alimentos Vigente. 	Sin exigencia de experiencia de acuerdo con la aplicación de la política de primer empleo promovida por el Gobierno Nacional y en atención a la Ley 1429 de 2010.	No se requiere	100% en la ejecución total del convenio.
1	Auxiliar	Auxiliar en servicios generales. Formación académica: Bachiller académico. Constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas	No se requiere	Experiencia mínima de un (01) contrato en el ejercicio de laborales de servicios general	100% en la ejecución total del convenio.
1	Auxiliar	Auxiliar en mantenimiento Formación académica: Bachiller académico. Constancia de asistencia o participación a formaciones para la	Sin exigencia de experiencia de acuerdo con la aplicación de la política de primer empleo promovida por el Gobierno Nacional y en	No se requiere	100% en la ejecución total del convenio.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: Página 53 de 64	

		atención integral de personas adultas	atención a la Ley 1429 de 2010.		
1	Tallerista y/o capacitador	Técnico laboral por competencia en Recreación y Deporte. Constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas	Un (01) año contado a partir de la obtención del diploma de grado. Esta experiencia se acreditará con copia del diploma	Experiencia en el desarrollo de actividades de manualidades y recreación dirigidas a población beneficiaria de programas sociales o comunitarios.	100% en la ejecución total del convenio.

Nota 1: Para acreditar la experiencia el proponente deberá adjuntar certificación de cada uno de los proyectos relacionados y la hoja de vida del personal mínimo.

Nota 2: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por la ESAL junto con su propuesta por lo que no se aceptará cambio de personal durante la etapa precontractual, situación que se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que su oferta será rechazada.

Nota 3: De igual manera no se aceptará presentación de equipo de trabajo incompleto debido a que la inclusión extemporánea del equipo de trabajo por parte de la ESAL se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que la oferta será rechazada.

Para acreditar el personal deberá aportar:

- a) Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales, profesionales técnicos y demás integrantes ofrecidos por el proponente en el cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- b) Hoja de vida
- c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- d) Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
- e) Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (Si está legalmente obligado)
- f) Fotocopia de los Antecedentes Disciplinario Éticos- Profesionales, si aplica.
- g) Certificaciones laborales que acrediten la experiencia solicitada para cada uno de los perfiles requeridos.

6.2.2. Experiencia

La ESAL deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSION 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
	PÁGINA: Página 54 de 64			

6.2.2.1. Experiencia General:

No. CONVENIOS/ CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
Cuatro (4)	Experiencia en la realización, ejecución, fortalecimiento y asistencia integral de programas y proyectos dirigidos a grupos poblacionales de especial protección constitucional, cuyos beneficiarios sean personas adultas mayores y/o niños, niñas y adolescentes (NNA).	La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.



6.2.2.2. Experiencia Especifica:

No. CONVENIOS/ CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
Tres (03)	Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) contratos y/o convenios cuyo objeto, alcance o actividades desarrolladas estén relacionadas con la <u>atención integral de la población adulta mayor.</u>	Cada uno de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberá tener un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del valor estimado para el presente proceso, correspondiente al aporte del Municipio.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

- Los convenios no pueden encontrarse en ejecución o suspendidos ni sobre ellos recaer multa o sanción.
- Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
 - ✓ EA=VC*% de participación
 - ✓ EA: Valor de Experiencia acreditada
 - ✓ VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
 - ✓ %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

6.2.3. Reglas para la validez de la experiencia:



 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

- I. Para la Acreditación de la experiencia se debe aportar copia de las certificaciones de experiencia o copias de los contratos o convenios con sus respectivas actas de liquidación o recibo final.
- II. Para el caso de certificaciones de experiencia con personas o empresas privadas, se deberá presentar cualquiera de las siguientes:
 - Fotocopia de las facturas legales, o fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTE del periodo correspondiente a la ejecución del contrato.
 - Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- III. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- IV. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- V. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- VI. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos soportes que considere necesarios.

6.2.4. Contenido Mínimo de las certificaciones

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato/convenio, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato o convenio

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

- ✓ Objeto
- ✓ Valor del contrato o convenio
- ✓ Año de ejecución

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta

6.2.5. Proponente Plurales

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación los requisitos habilitantes se podrán aportar en sumatoria o bastará con que uno de sus integrantes cumpla.

6.2.6. Proponente Extranjeros

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.



La entidad, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y de organización de la ESAL se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicador	Margen Solicitado
Índice de Liquidez (activo corriente de la ESAL/ pasivo corriente de la ESAL)	Mayor o igual a 0,86
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total x 100)	Menor o igual a 15%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 10

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Municipio put
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

Estos documentos serán verificados por la entidad en el portal web: www.colombiacompra.gov.co, en el link de directorio de SECOP II :

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f>

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.”

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura siempre y cuando estén conformados únicamente por ESAL. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Método de verificación: se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.4. INDICADORES DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

Indicador	Margen Solicitado
Eficiencia Técnica $ET = \frac{\text{Gastos operativos de la ESAL}}{\text{Gastos totales de la ESAL}}$	Mayor o igual a 0,89
Solvencia	Mayor o igual a 1



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 58 de 64



$$S = \frac{\text{Activo total de la ESAL}}{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}$$

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025, según corresponda y deben estar registrados en el SECOP II.

Estos documentos serán verificados por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f>

En caso de proponentes plurales estos requisitos deberán acreditarse individualmente.

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: *“Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.”*

6.5. REPUTACIÓN DE LA ESAL



La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar dos (02) certificaciones de experiencia con calificación de buena o excelente donde se evidencie el cumplimiento de los programas o proyectos en la región.

Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar al menos una certificación.

6.6. CRITERIO DE SELECCIÓN PARA LAS ESAL

El municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Antigüedad de la ESAL	25
Experiencia adicional de la ESAL	25
Experiencia y Presencia en el Territorio	20
Aporte del Asociado	30

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Municipio put
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: Página 59 de 64	

TOTAL, PUNTAJE	100
-----------------------	------------

6.6.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán hasta 25 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite:

Criterio	Puntaje
Antigüedad superior a 10 años	25
Antigüedad entre 5 y 10 años	15
Antigüedad entre 3 y 5 años	10
Antigüedad inferior a 3 años	5

6.6.2. Experiencia adicional de la ESAL

Por cada contrato adicional que aporte la ESAL, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial aportado por el Municipio y cuyo objeto corresponda a la atención integral de adultos mayores, se otorgará un puntaje adicional, hasta un máximo de **veinticinco (25) puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Si presenta dos (2) contratos adicionales	25
Si presenta un (1) contrato adicional	15
Si no presenta contratos adicionales	0

6.6.3. Experiencia y presencia en el Territorio

Se valorará hasta con **20 puntos** que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en la región que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

Presencia en el territorio	Puntaje
Área del Territorio Municipal	20
Área del departamento del Putumayo	15
Región de la Amazonía	10
Territorio Nacional	5

6.6.4. Aporte del Asociado

Los aportes mínimos que realice la ESAL para la ejecución del programa o actividad deberán corresponder, como mínimo, al cinco por ciento (5%) del valor del aporte efectuado por el Municipio dentro del presupuesto oficial.

Los mayores aportes en dinero ofrecidos por la ESAL serán objeto de ponderación hasta por un máximo de treinta (30) puntos, de acuerdo con los siguientes rangos:



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2-P01-F06

MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2024

VERSIÓN
2.0

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA: Página 60 de 64



Rango del aporte en dinero	Puntaje
Igual o mayor al 30% del aporte del Municipio en dinero por la ESAL	30
Mayor al 20% e inferior al 30% del aporte del Municipio en dinero por la ESAL	20
Mayor 10% e inferior al 20% e del aporte del Municipio en dinero por la ESAL	15
Igual o superior a 5% del aporte del Municipio en dinero por la ESAL	10
Menor del 5% Será causal de rechazo de la propuesta.	0

La cofinanciación deberá realizarse en el porcentaje señalado, para mejorar las condiciones del presupuesto del aporte del municipio, para ello deberá detallar, las cantidades, unidades de medida y el alcance del aporte que se compromete, en cualquiera de los ítems y condiciones señaladas en el numeral 4.3.2 del Estudio Previo denominado "Distribución aportes ESAL" y numeral 4.1.6 de la Invitación Pública.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1. Matriz de Riesgos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

La ESAL deberá presentar las siguientes garantías:

8.1. Garantía de seriedad de la oferta

La ESAL deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio, así:

Tabla Garantía de Seriedad de la Oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo Nit. 800.095.775-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

- Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

8.2. Garantía Única de Cumplimiento

Con la suscripción del convenio LA ESAL dentro de los tres (3) días siguientes a la firma deberá presentar para aprobación en la Oficina Asesora Jurídica la siguiente garantía:

Característica	Condición															
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales															
Tomador	Contratista															
Asegurado	Municipio de Puerto Guzmán NIT: 800.222.489-2															
Beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán NIT: 800.222.489-2															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. </td> <td>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td> <td>10% del valor del aporte del municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).</td> </tr> <tr> <td> Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado. </td> <td>Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td> <td>Cinco (5) % del valor total del convenio</td> </tr> <tr> <td> Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. </td> <td>Hasta la liquidación del convenio</td> <td>Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de anticipo.</td> </tr> <tr> <td> Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado </td> <td>Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del aporte del municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Cinco (5) % del valor total del convenio	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Hasta la liquidación del convenio	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de anticipo.	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO													
	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del aporte del municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Cinco (5) % del valor total del convenio													
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Hasta la liquidación del convenio	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de anticipo.														
Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 															

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: Página 62 de 64	

	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto y vigencia del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Guzmán, terceros afectados
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: Página 63 de 64	

	<ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Puerto Guzmán
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los bienes y/o servicios objeto del convenio, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del convenio la entidad designará como supervisor a **LA SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará a la ESAL en aquellos aspectos que éste requiera. La supervisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de la ESAL;
- Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos de la ESAL o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del convenio.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del convenio, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del convenio.
- Certificar el cumplimiento del convenio en sus diferentes etapas de ejecución.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2-P01-F06	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	

- g) Verificar que la ESAL esté al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- h) Una vez suscrito el convenio, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;
- i) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del convenio; Proyectar el acta de liquidación del convenio;
- j) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del convenio y su liquidación.
- k) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
- l) Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente la ESAL.
- m) Las demás inherentes a su actividad.

En constancia firman;

Aprobó

MÓNICA DANIELA GONZALES ROSERO Secretaria de la Protección Social